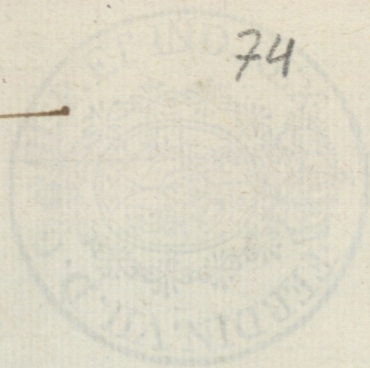


Vindaxa

74

G. I. 26 de Enero de 1883



SETO QUARTO, CUARENTA MARTE
LIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS DIEZ
Por el acuerdo Provincial ocho mil de m.

W. D. V. S. S. S.



Quarenta maravedis.

SELLO QUARTO, QUARENTA MARAVEDIS,
AÑO DE MIL OCHOCIENTOS DOCE.

Por el aumento Provincial ocho mrs. de vn.

Concepto de Lerida.

Villa de Vinayxa.

Los abajo firmados, Bayle Ayuntam^{to}, y Cura Pároco de dicha Villa:

Certificamos, y damos Verdadero testimonio: por duplicado á un solo fin, q^{ta} en conformidad, á lo mandado con el Real Decreto de S. M. las Cortes Generales, y extraordinarias de la Nación Española de diez y ocho de Mayo del corriente año, se ha publicado, y Jurado en el mencionado Pueblo, con la solemnidad, y formalidad prescrita en dicho Real Decreto, la Constitución Política de la Monarquía Española el día 11 del Mes de Agosto del propio año, y para q^{ta} conste donde convenga, y á los fines expresados en el citado Real Decreto, lo firmamos y sellamos con el Sello del Comune de la Villa de Vinayxa día 15 del Mes de Agosto año de 1812.

Ramon Belart Pároco

por Ausencia del Sr. Bayle Firmo Jo Fe^{co} Solan
Per no saber de escritores los demás individuos
del Ayuntamiento Firmo Jo. Baptista Secretario

original